



Consejo de la
Unión Europea

Bruselas, 11 de junio de 2018
(OR. en)

**Expediente interinstitucional:
2018/0229 (COD)**

9980/18
ADD 2

ECOFIN 604
CADREFIN 92
CODEC 1029
COMPET 441
RECH 283
ENER 231
TRANS 260
ENV 429
EDUC 253
EF 165
TELECOM 178
IA 197
FSTR 32

PROPUESTA

De: secretario general de la Comisión Europea,
firmado por D. Jordi AYET PUIGARNAU, director

Fecha de recepción: 7 de junio de 2018

A: D. Jeppe TRANHOLM-MIKKELSEN, secretario general del Consejo de la
Unión Europea

N.º doc. Ción.: COM(2018) 439 final - ANEXO 2

Asunto: ANEXO de la propuesta de Reglamento del Parlamento Europeo y del
Consejo por el que se establece el Programa InvestEU

Adjunto se remite a las Delegaciones el documento – COM(2018) 439 final - ANEXO 2.

Adj.: COM(2018) 439 final - ANEXO 2



Bruselas, 6.6.2018
COM(2018) 439 final

ANNEX 2

ANEXO

de la

propuesta de Reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo

por el que se establece el Programa InvestEU

{SEC(2018) 293 final} - {SWD(2018) 314 final} - {SWD(2018) 316 final}

ANEXO II

Ámbitos admisibles para operaciones de financiación e inversión

Las operaciones de financiación e inversión podrán corresponder a uno o varios de los siguientes ámbitos:

1. Desarrollo del sector de la energía en consonancia con las prioridades de la Unión de la Energía, incluida la seguridad del suministro de energía, y con los compromisos en el marco de la Agenda 2030 y del Acuerdo de París, en particular por medio de:
 - (a) la expansión de la producción, el suministro o el uso de energías limpias y de energías renovables sostenibles;
 - (a) la eficiencia energética y el ahorro de energía (orientados a la reducción de la demanda energética por medio de la gestión de la demanda y la rehabilitación de edificios);
 - (b) el desarrollo, la conversión en inteligentes y la modernización de las infraestructuras energéticas (al nivel de transmisión y distribución y de las tecnologías de almacenamiento);
 - (c) la producción y el suministro de combustibles sintéticos a partir de fuentes renovables o neutras desde el punto de vista de la emisión de carbono, así como de combustibles alternativos;
 - (d) infraestructuras de captura y almacenamiento de carbono.

2. Desarrollo de infraestructuras de transporte sostenibles, así como de equipos y tecnologías innovadoras de conformidad con las prioridades de la Unión en materia de transporte y con los compromisos contraídos en el marco del Acuerdo de París, en particular por medio de:
 - (a) proyectos que apoyen el desarrollo de la infraestructura RTE-T, incluidos sus nodos urbanos, puertos marítimos e interiores, terminales multimodales y su conexión a las redes principales;
 - (a) proyectos de movilidad urbana inteligente y sostenible (focalizados en modos de transporte urbano con bajas emisiones, accesibilidad, contaminación atmosférica y acústica, consumo de energía y accidentes);
 - (b) el apoyo a la renovación y modernización de los activos móviles del transporte con vistas al despliegue de soluciones de movilidad con bajas emisiones;
 - (c) infraestructuras ferroviarias, otros proyectos ferroviarios y puertos marítimos;
 - (d) infraestructuras para combustibles alternativos, incluidas infraestructuras de recarga eléctrica.

3. Medio ambiente y recursos, en particular por medio de:

- (a) infraestructuras hidráulicas, incluidas las de abastecimiento y saneamiento, infraestructuras costeras y otras infraestructuras ecológicas relacionadas con el agua;
 - (b) infraestructuras de gestión de residuos;
 - (c) proyectos y empresas en los ámbitos de la gestión de los recursos medioambientales y las tecnologías limpias;
 - (d) la mejora y restauración de ecosistemas y sus servicios;
 - (e) el desarrollo sostenible de zonas urbanas, rurales y costeras;
 - (f) acciones en relación con el cambio climático, incluida la reducción de los riesgos ligados a catástrofes naturales;
 - (g) proyectos y empresas que apliquen la economía circular a través de la integración de los aspectos relacionados con la eficiencia en la producción y el ciclo de vida de los productos, incluido el suministro sostenible de materias primas primarias y secundarias;
 - (h) la descarbonización y la reducción sustancial de las emisiones de las industrias con gran consumo de energía, incluidas actividades de demostración a gran escala de tecnologías innovadoras con bajas emisiones y su despliegue.
4. Desarrollo de la infraestructura de conectividad digital, en particular a través de proyectos de apoyo a la implantación de redes digitales de muy alta capacidad.
5. Investigación, desarrollo e innovación, en particular por medio de:
- (a) la investigación, incluidas las infraestructuras de investigación y la ayuda a las universidades, y proyectos de innovación que contribuyan a alcanzar los objetivos de [Horizonte Europa];
 - (a) proyectos empresariales;
 - (b) proyectos y programas de demostración, y despliegue de las infraestructuras, tecnologías y procesos conexos;
 - (c) proyectos de colaboración entre las universidades y la industria;
 - (d) la transferencia de conocimientos y de tecnología;
 - (e) nuevos productos sanitarios eficaces, incluidos productos farmacéuticos, equipos médicos y medicamentos de terapia avanzada.
6. Desarrollo y despliegue de tecnologías y servicios digitales, en particular por medio de:
- (a) la inteligencia artificial;
 - (b) la ciberseguridad y las infraestructuras de protección de las redes;
 - (c) el internet de las cosas;

- (d) tecnología de cadena de bloques y otras tecnologías de registros descentralizados;
 - (e) competencias digitales avanzadas;
 - (f) otras tecnologías y servicios digitales avanzados que contribuyan a la digitalización de la industria de la Unión.
7. Apoyo financiero a entidades de hasta 3 000 empleados, con especial atención a las pymes y las empresas pequeñas de mediana capitalización, en particular por medio de:
- (a) la aportación de capital de explotación y de inversiones;
 - (a) la aportación de financiación de riesgo, desde la fase de lanzamiento hasta la de expansión, dirigida a garantizar el liderazgo tecnológico en sectores innovadores y sostenibles.
8. Sectores cultural y creativo, medios de comunicación, sector audiovisual y periodismo.
9. Turismo.
10. Agricultura sostenible, silvicultura, pesca, acuicultura y otros elementos de la bioeconomía sostenible en sentido amplio.
11. Inversiones sociales, incluidas las que apoyan la aplicación del pilar europeo de derechos sociales, en particular por medio de:
- (a) la microfinanciación, la financiación de empresas sociales y la economía social;
 - (a) la oferta y la demanda de capacidades;
 - (b) la educación, la formación y los servicios relacionados;
 - (c) las infraestructuras sociales, en particular
 - i) la educación y la formación, incluida la educación infantil y la atención a la infancia, los equipamientos escolares, las residencias de estudiantes y los equipos digitales;
 - ii) la vivienda social;
 - iii) la salud y los cuidados de larga duración, incluidas clínicas, hospitales, atención primaria, servicios de asistencia a domicilio y asistencia de ámbito local;

- (d) la innovación social, en particular soluciones y regímenes sociales innovadores destinados a promover el impacto y los resultados sociales en los ámbitos a que se refiere el presente punto;
 - (e) las actividades culturales con un objetivo social;
 - (f) la integración de las personas vulnerables, incluidos los ciudadanos de terceros países;
 - (g) soluciones sanitarias innovadoras, incluidos los servicios sanitarios y nuevos modelos de atención;
 - (h) la inclusión y la accesibilidad para las personas con discapacidad.
12. El desarrollo de la industria de defensa, reforzando así la autonomía estratégica de la Unión, en particular mediante el apoyo a:
- (a) la cadena de suministro de la industria de defensa de la Unión, especialmente mediante ayudas financieras a las pymes y las empresas de mediana capitalización;
 - (a) las empresas que participan en proyectos de innovación rupturista en el sector de la defensa y las tecnologías de doble uso estrechamente relacionadas;
 - (b) la cadena de suministro de la industria de la defensa cuando participe en proyectos colaborativos de investigación y desarrollo en el ámbito de la defensa, incluidos los financiados por el Fondo Europeo de Defensa;
 - (c) las infraestructuras de investigación y formación en materia de defensa.
13. El espacio, en particular mediante el desarrollo del sector espacial, en consonancia con los objetivos de la Estrategia Espacial, con el fin de:
- (a) maximizar los beneficios para la sociedad y la economía de la Unión;
 - (a) promover la competitividad de los sistemas y tecnologías espaciales, especialmente por lo que respecta a la vulnerabilidad de las cadenas de suministro;
 - (b) apoyar la iniciativa empresarial en el sector espacial;
 - (c) fomentar la autonomía de la Unión para un acceso seguro y protegido al espacio, incluidos los aspectos de doble uso.